

**BASES PROMOCIÓN:
“PROMOCIÓN SEGURO ASISTENCIA
SANITARIA PARA CLIENTES
PARTICULARES, AUTÓNOMOS Y PYMES
UNIFAMILIARES: Cafetera Nespresso
Vertuo Pop de Krups, Coconut White”**

PRIMERA. ENTIDADES ORGANIZADORAS. AMBITO TEMPORAL Y PARTICIPANTES

Caja de Seguros Reunidos, Cía. De Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER- (en adelante CASER) con domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid y con NIF A28013050., va a llevar a cabo una promoción, entre el 2 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025, ambos inclusive, consistente en un regalo de una cafetera Nespresso Vertuo Pop de Krups, Coconut White a aquellas personas físicas clientes Particulares, Autónomos y/o Pymes Unifamiliares, mayores de edad, y residentes en el territorio nacional, que contraten, con la mediación de Unimediación S.L.U., Operador de Banca Seguros vinculado, inscrito en el Registro administrativo especial de distribuidores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de pensiones, con nº de inscripción OV-0010, actuando a través de la red Unicaja Banco S.A., alguno de los siguientes productos de seguro de Caser: seguro de asistencia sanitaria de particulares (Médica, Integral o Prestigio) y de autónomos y pymes unifamiliares (Médica PRO, Integral PRO o Prestigio PRO). Se organiza, por medio de las presentes bases, la promoción “CAMPAÑA PROMOCIÓN SEGURO ASISTENCIA SANITARIA PARA CLIENTES PARTICULARES, AUTÓNOMOS Y PYMES UNIFAMILIARES”.

SEGUNDA. OBJETO, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que UNIMEDIACIÓN y CASER entregarán un regalo si el cliente cumple con las condiciones de contratación especificadas en las presentes bases. Para tener acceso al Regalo de una Cafetera Nespresso Vertuo Pop de Krups, Coconut White, es necesario que la póliza que se contrate cumpla las siguientes condiciones:

Participación: tendrán derecho al regalo todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

Contratación de nuevas pólizas del seguro de asistencia sanitaria de particulares (Médica, Integral o Prestigio) y de autónomos y pymes unifamiliares (Médica PRO, Integral PRO o Prestigio PRO) emitidas entre el 2 de diciembre 2024 y el 31 de enero 2025, ambos inclusive

Que la prima neta anual sea igual o superior a 650 € (todas las modalidades de pago)

Que figure en la póliza del seguro el teléfono móvil del tomador/asegurado

En caso de agotarse ese regalo se entregará otro de características similares

Máximo un regalo por póliza/tomador

Ámbito territorial: España.

Vigencia: 2 de diciembre 2024 y el 31 de enero 2025, ambos inclusive.

No tendrán derecho a regalo:

Los traspasos de pólizas

Las pólizas que no cumplan los requisitos requeridos

Las pólizas que no sean de Caser

Acceso al regalo: la condición de persona agraciada con el regalo la adquirirá la persona que ostente la condición de tomador de seguro de los productos aseguradores contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones anteriormente mencionadas.

TERCERA. EL REGALO

Cafetera Nespresso Vertuo Pop de Krups, Coconut White



Características:

Capacidad del depósito de agua 0,56 L

Expulsión automática de la cápsula

Potencia 1300-1500 W

Ajustes de personalización

Personalización de la cantidad

Botón de encendido y apagado

Depósito de agua extraíble

Indicador de depósito de agua vacío

Recipiente de cápsulas utilizadas integrado

Detención automática de la bebida

Número de recetas 4: Espresso, Double Espresso, Gran Lungo, Mug.

Bandeja de goteo extraíble

Después de 2 minutos de no usar: Apagado automático (Se desconecta tras el uso)

Colores Blanco

Tipo de enchufe EUR

En caso de fuerza mayor, Caser se reserva la posibilidad de sustituir el citado regalo por otro de

similares características

CUARTA. ENTREGA DEL REGALO

Tras comprobar que los clientes cumplen con los requisitos de la promoción y con las condiciones establecidas en las presentes bases, se gestionará la entrega del regalo.

En el momento de la entrega del regalo el cliente deberá formalizar la aceptación del regalo que se le entregue a los efectos de dejar constancia de la aceptación del regalo en tiempo y forma, firmando el correspondiente recibí.

Todos los gastos que se deriven para obtener y retirar el regalo, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos por eventuales traslados y estancia en que se incurra serán a cargo exclusivo del cliente.

La entrega del regalo se realizará, en el plazo aproximado de un mes desde la formalización del seguro, mediante entrega por mensajería al domicilio del cliente. En caso de no localizarse al cliente, el regalo se depositará en la Oficina de Unicaja.

Será Caser la que facilite a Promociones Haizea S.L. los datos estrictamente necesarios para la realización de la entrega del regalo.

QUINTA. - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsables	• CASER	
Finalidades principales y legitimación	Finalidades: a. Gestión del Regalo b. Envío de comunicaciones comerciales	Legitimación a. Necesidad para su participación en la promoción b. Interés Legítimo
Destinatarios	Administraciones Públicas	
Derechos	Acceso, rectificación, suspensión, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad	
Delegado de protección de Datos	Dirección Postal: Avda. de Burgos, 109. 28050 Madrid Correo Electrónico: dpogrupocaser.es	

SEXTA. – RESPONSABILIDAD

CASER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia, imputables a terceros o a internet, que puedan afectar a la entrega del regalo objeto de la presente promoción.

Limitación de responsabilidad: los participantes eximen por completo a CASER de cualquier responsabilidad respecto del regalo obtenido.

Responsabilidades ajenas: el uso y disfrute del regalo es a cuenta y riesgo de las personas participantes, sin que CASER tenga responsabilidad alguna sobre ese uso, si bien se reserva las acciones oportunas para salvaguardar la reputación y el buen nombre de CASER.

En ningún caso CASER será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al participante como consecuencia del regalo entregado.

SÉPTIMA. - FUERZA MAYOR

CASER se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción, durante el desarrollo de la misma, si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

OCTAVA. – OTROS

CASER se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de la información, etc. Además, podrá excluir de la promoción a cualquier persona que a juicio de la empresa organizadora no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

NOVENA. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

A los regalos mencionados en esta Promoción le será de aplicación la normativa vigente en el momento de la entrega del regalo.

Si la entrega del regalo se ha realizado a una persona física, tendrá la consideración de ganancia patrimonial no sujeta a retención, siendo aplicable la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Si la entrega del regalo se ha realizado a una persona jurídica sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades, se regirá por la normativa específica del mencionado impuesto.

Málaga, 2 de diciembre de 2024.